

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) es una institución pública descentralizada del Gobierno del Estado de Chihuahua adscrita a la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT).

La función de ICATECH es capacitar permanentemente a las personas para y en el trabajo a través de una infraestructura de servicios educativos flexibles, equitativos, de calidad y pertinentes, ofreciendo una formación integral para garantizar la inserción de sus egresados en el mercado, así como fomentar e incentivar el autoempleo. Esto mediante una oferta académica que potencializa las vocaciones productivas de las distintas regiones del Estado y con esto coadyuvar a elevar la productividad de las empresas Chihuahuenses a través de la generación de capital humano eficiente.

Misión: Impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, preparando mano de obra calificada, asegurando la calidad de la enseñanza, sistematizando la vinculación con el aparato productivo y satisfaciendo las necesidades del desarrollo regional.

Visión: Ser una Institución de excelencia en educación para y en el trabajo que coadyuve al desarrollo económico y social de los habitantes de distintas regiones del Estado.

VALORES:

- *Colaboración
- *Confianza
- *Efectividad
- *Equipo
- *Honestidad
- *Lealtad
- *Pluralismo
- *Responsabilidad
- *Servicio



2. Panorama Económico y Financiero

Convenio de creación entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua, con aportación financiera del 60% y 40% respectivamente, con la contribución Federal, el Estado se compromete a empatar en la proporción acordada.

Se creó en la ley para la creación del organismo fundamentada en normatividad de la educación media superior a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)

3. Autorización e Historia

Mediante un esfuerzo conjunto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado mediante la creación de la Acción Móvil Basaseachic-Tomochic y el Plantel de Madera el 30 de Julio de 1999. Dando origen a la creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua como Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeto a la ley publicada en el Diario Oficial del Estado No. 73 del 12 de Septiembre de 2001, según el Decreto no. 1041/01 VII P.E, cuya cabeza de sector será la Secretaría de Desarrollo Industrial.

Dicho decreto fue reformado el 6 de abril del 200, considerando como cabeza de sector a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Chihuahua, manteniéndose en el eje E2021 dentro del Plan estatal de Desarrollo Estatal, que a la letra dice "Promover los diversos programas de apoyo y fomento al empleo, capacitación y entrenamiento que incentiven la atracción y desarrollo de nuevas inversiones y sus cadenas productivas tales como: becas del Servicio Estatal del Empleo, CENALTEC, ICHEA, ICATECH, entre otros disponibles para crear empleos de calidad mejor remunerados."

Actualmente el Instituto de Capacitación para el Trabajo está constituido por 1 Dirección General, 4 Planteles y 18 Acciones Móviles. El desarrollo del Instituto se describe a continuación:

*Basaseachic-Tomochi. Inicia sus actividades como Acción Móvil el 30 de Julio de 1999, que años después se convierte en acción Guerrero.

*Madera. Inicia sus actividades como Plantel el 30 de Julio del 1999.

*Guachochi. Acción Móvil autorizada el 12 de Agosto del 2005.

*Ojinaga. Acción Móvil autorizada el 25 de Septiembre del 2006.

*Nuevo Casas Grandes. Inicia sus actividades como Acción Móvil en el 2006. Realizando una conversión a Unidad de Capacitación el 19 de diciembre del 2007.

*Meoqui. Inicia sus actividades como Acción Móvil en el 2008. Realizando una conversión a Unidad de Capacitación el 08 de septiembre del 2011.

*Camargo. Acción Móvil autorizada el 11 de Julio del 2011.

*Bocoyna. Inicia sus actividades como Acción Móvil el 12 del Agosto del 2005. Realizando una conversión a Unidad de Capacitación el 11 de Julio del 2011.

*Aldama. Acción Móvil autorizada el 18 de Abril del 2012.

*Jiménez. Acción Móvil autorizada el 18 de Abril del 2012.

*Juárez. Acción Móvil autorizada el 15 de Octubre del 2013.

*Chihuahua Centro. Acción Móvil autorizada el 11 de Julio del 2014.

*Chihuahua Norte. Acción Móvil autorizada el 11 de Julio del 2014.

*Chihuahua Sur. Acción Móvil autorizada el 11 del Julio de 2014.

*Delicias. Acción Móvil autorizada el 11 del Julio de 2014.

*Cauahutémoc Colonia Lerdo. Acción autorizada el 11 de Julio del 2014.

*Cauahutémoc Fraccionamiento San Antonio. Acción Móvil autorizada el 11 de Julio del 2014.

*Hidalgo Parral, Sector Norte. Acción Móvil autorizada el 11 del Julio del 2014.



*Juárez Centro-Oeste. Acción Móvil autorizada el 11 de Julio de 2014.

*Juárez I. Acción Móvil autorizada el 11 de Julio de 2014.

*Juárez II. Acción Móvil autorizada el 11 de Julio de 2014.

En el año 2001 los terrenos del Plantel Madera fueron donados por los propietarios del ejido y el terreno del plantel de Nuevo Casas Grandes fueron donados por la Presidencia Municipal en el 2006, siendo la misma Presidencia en el año 2007 los que edificaron la primera aula con la que cuenta el plantel.

En el año de 2003 se establece la coordinación de la Dirección Administrativa bajo el mando entonces llamado INALTEC.

En 2011 se autoriza el programa para capacitación en tu colonia, siendo programa piloto en Cd. Chihuahua, llevándose después en Parral y Juárez, en 2014 se autorizan 11 acciones para iniciar funciones operativas en 2015

Es importante hacer mención que su crecimiento se debe en función a la atención que da a la población, y la Federación es la entidad encargada de realizar dichas autorizaciones.

En base a sea función de capacitación/población la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, establece el presupuesto asignado para trabajar año con año siendo este un dato que Instituto desconoce has el año en función.

4. Organización y Objeto Social

***Objeto social:**

I. Impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo n general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distinta regionales de Chihuahua.

II. Promover el desarrollo de los perfiles de sus alumnos que correspondan a las necesidades vinculadas del sector industrial con el mercado laboral.

III. Establecer programas de actualización par los instructores de los usuarios del instituto y en general, promover la alta capacitación.

IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

***Principal actividad**

I. Impartir capacitación a las áreas industriales y de servicio, a través de sus unidades.

II. Formular los planes y programas de capacitación o estudio que imparta, previa opinión de la Secretaria de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, así como las modalidades de capacitación o educativas que garanticen la estructuración de aprendizajes que sean acorde con los requerimientos de la industria y los servicios, para presentarlos a la consideración de la Junta Directiva.

III. Proporciona a los alumnos, los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicios de biblioteca, practicas de laboratorio, practicas de talleres, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresa industriales o de servicios y los demás que se deriven de los métodos de capacitación-enseñanza-aprendizaje.

IV. Observar las disposiciones técnico-académicas correspondientes a la capacitación formal para el trabajo que imparte la Secretaria de Educación Pública, por conducto de la Subsecretaria de Educación e Investigación Tecnológicas.

V. Acreditar y certificar el saber demostrado, independientemente de la forma en que se haya adquirido, conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Capacitación.

VI. Presentar servicios de asesoría y capacitación técnica a los sectores públicos, sociales y privado que lo soliciten.

VII. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores productivos de bienes y servicios público, social, privado e industrial, así como otras instituciones nacionales e internacionales de capacitación formal para el trabajo, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable.

VIII. Crear un órgano de vinculación entre las unidades dependientes del Instituto con el sector productivo de bienes y servicios, con la participación de los representantes de los sectores involucrados.

IX. Crear unidades dependientes del mismo, y

X. Los demás que sean afines a su naturaleza.

***Ejercicio Fiscal**

2021

***Régimen jurídico**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta registrada ante la S.A.T. como Personal Moral con fines no lucrativos (Título III de la ley de ISR).

***Consideraciones Fiscales del Instituto.**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH) se ubica dentro de las personas morales no contribuyentes por lo que de acuerdo a la ley de ISR no se considera como contribuyente del ISR, pero tiene otras obligaciones como:

I. Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

II. Entero de retención mensual de ISR por servicio profesionales.

III. Entero de retención mensual de ISR por ingresos asimilados a salarios.

IV. Retención y entero del IVA al 6% a partir de 2020. (Se anula esta obligación fiscal a partir del 02 de septiembre del 2021).

***Estructura Organizacional Básica. Anexo 1**

***Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

"No Aplica"

5. Bases de preparación de estados financieros

a) Se rige en su totalidad por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para la emisión de los Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.

b) Con respecto a la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, cabe hacer mención de que todos los eventos que afectan económicamente al ICATECH están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Las bases de preparación de los Estados Financieros del Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Chihuahua aplican los Postulados Básicos de sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, devengo contable del ingreso, dualidad económica y consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG (Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental) y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental) documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009.

"No Aplica"

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporciona mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. "No Aplica"

Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas: "No Aplica"

Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los estados Financieros Contables deberán estar rubricados en cada página de los mismo e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estado Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Información adicional relativa al periodo:

No aplica



M.S.O. CLAUDIA EDITH MÉNDEZ HERRERA
JEFA DEL DEPTO. REC. FINANCIEROS